

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de enero de 2008 (dos mil ocho), en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, , en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a las aportaciones a la Cruz Roja que realiza Aguas del Municipio. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA ADICIONES AL REGLAMENTO DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REFERENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ LUIS GUAJARDO JAQUEZ, JOSÉ LUIS GUAJARDO BARRAZA Y LA DRA. SUSANA SIDA MEDRANO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIPREVI, A.C. Y POR LA C. MARIA TERESA RÍOS MAGALLANES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, REFERENTE A DECRETAR LA EXPROPIACIÓN DE UNA PROPIEDAD. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. AGUSTÍN GÜERECA VENEGAS. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LAS APORTACIONES A LA CRUZ ROJA QUE REALIZA AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REFERENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ da lectura al dictamen presentado que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en la cual propone modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículo 49, artículo 82 fracciones I, II y III, y artículo 87 fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente resolutivo con base a los siguientes: ANTECEDENTES. Con fecha 19 de noviembre del presente año fue publicado en la Gaceta Municipal No. 187, el Bando de Policía y Gobierno de Durango; este ordenamiento crea dentro de la estructura de la administración pública municipal, las direcciones de Desarrollo Económico y de Promoción Turística. En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en fecha 23 de noviembre del

presente año, se dio cuenta de la iniciativa de resolutive que contiene modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite correspondiente turnándose a esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha 10 de enero del año en curso, en sesión de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Tal y como lo señala el iniciador, el Artículo 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango impone a los ayuntamientos la condición de que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas; se modifiquen las condiciones políticas y los múltiples aspectos de la vida comunitaria, estos deberán adecuar su reglamentación, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. De igual forma, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su numeral 171 reproduce las partes esenciales del dispositivo legal citado en el párrafo anterior. **SEGUNDO.-** El presupuesto esencial para que cualquier fenómeno social se desarrolle de manera adecuada es que este sea regulado por normas que permitan explotar sus potencialidades en beneficio de la sociedad atenuar posibles excesos que perjudiquen la misma convivencia social. En este sentido, la creación de las direcciones de Desarrollo Económico, y de Promoción Turística representa un esfuerzo por impulsar y modernizar el tratamiento que se da, tanto a la actividad económica como al fenómeno turístico en nuestro Municipio, ya que resultaba necesaria la creación de oficinas especializadas de la administración pública encargadas de la planeación, promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas, así como del fomento y promoción de la actividad económica, industrial y comercial, en el municipio. **TERCERO.-** La normatividad vigente, tanto federal como estatal, toman en cuenta al municipio como un importante participe en las actividades de fomento a las actividades turísticas; ejemplo de ello son las disposiciones contenidas en los diversos numerales de la Ley Federal de Turismo, y en la Ley para el Desarrollo y fomento al Turismo en el Estado de Durango. Por ello, resulta importante enfatizar que la iniciativa de mérito responde a una necesidad, ya descrita a lo largo de este dictamen, además de que la propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como diversas disposiciones reglamentarias aplicables en la especie, disponen que el Ayuntamiento podrá crear las dependencias necesarias para cumplir de mejor manera con la administración pública municipal. **CUARTO.-** Dentro del análisis dado al seno de esta dictaminadora, por razones de redacción legislativa se determinó modificar la fracción III del Artículo 43 quater con el fin de hacer claro que la Dirección de Promoción Turística, coordinará las áreas a su cargo para el debido cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en Durango. De igual manera se modificó la fracción XI del mismo numeral 43 quater con la finalidad de que la certificación de los prestadores de servicios

turísticos no se vean limitados a los distintivos “H” y “M” a que hace referencia la iniciativa sino que, previendo que en el futuro se puedan crear más reconocimientos que incentiven la mejora en la prestación de servicios turísticos, los prestadores de estos servicios puedan recibirlos. Sin duda alguna, la certificación con los distintivos citados resultan de la mayor importancia en materia turística, el primero de ellos por constituir el reconocimiento que dan la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas: (restaurantes en general, restaurantes de hoteles, cafeterías, fondas, etc.), por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F605 NORMEX 2004; y el segundo, por ser el programa de modernización para la micro, pequeña y mediana empresa turística, cuyo objetivo es apoyar a los empresarios turísticos para conducir la administración de sus negocios hacia la modernización, mediante la adopción de sistemas de gestión, estándares de calidad y servicio de clase mundial, a fin de satisfacer las necesidades de sus clientes internos y externos, traducándose esto en mayor rentabilidad y competitividad para las empresas. QUINTO.- Se adiciona un artículo segundo transitorio, con el fin de que los directores de cada una de las dependencias creadas, formulen el reglamento interno y los manuales de operación de su dependencia, en los que deberán detallar las facultades y deberes del personal a su cargo; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXI del Artículo 13, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango el Capítulo XII Bis que comprende los artículos 43 Bis y 43 ter, para quedar como sigue:

CAPITULO XII Bis

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 43 Bis.- La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, es la dependencia responsable de fomentar y proporcionar la actividad económica, industrial y comercial en el municipio, y tiene por objeto:

I.- Constituirse en organismo de consulta del Gobierno Municipal y la administración pública en materia de promoción industrial, tomando como base, la protección del entorno ecológico y la observancia del programa urbano;

II.- Alentar el desarrollo comercial y la participación ciudadana en la formulación y ejecución de programas que persigan ese objetivo;

III.- Fomentar la coordinación entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, para que en el Municipio se generen las condiciones propicias para la inversión privada y promover la creación de nuevas fuentes de empleo; y

IV.- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 43 Ter.- La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, para el desempeño de sus atribuciones contará con la siguiente estructura orgánica:

I.- Dirección Municipal de Desarrollo Económico

a) Departamento Administrativo

1.1. Sub Dirección Operativa

I.II.- Sub Dirección Municipal de Desarrollo Económico

a) Departamento de Promoción Económica

b) Departamento de Promoción Industrial

c) Departamento de Promoción Comercial

ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango el CAPITULO XII Ter, que comprende los artículos 43 Quater y 43 Quinques, para quedar como sigue:

CAPITULO XII Ter

DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 43 Quáter.- La Dirección Municipal de Promoción Turística es la dependencia encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en el municipio, contando para ello, además de las que le confieren las leyes, el Bando de Policía y Gobierno de Durango y otros ordenamientos legales, con las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Elaborar y proponer a la aprobación del Ayuntamiento, el programa turístico municipal anual;
- II.- Formar parte de los órganos del gobierno municipal, para la correcta vinculación turística;
- III.- Coordinar las áreas a su cargo, para el debido cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en materia de promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas;
- IV.- Verificar, organizar y supervisar todas las actividades y acciones necesarias para que el municipio de Durango logre un desarrollo turístico sustentable;
- V.- Promover la celebración de convenios con particulares y, dependencias y entidades públicas de los diferentes órdenes de gobierno, para la realización de programas de fomento turístico;
- VI.- Promover la ejecución de los programas federales, estatales y municipales, de apoyo turístico que están en ejecución o proceso;
- VII.- Fomentar la promoción turística y participar en la elaboración de una imagen turística unificada, en coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal;

VIII.- Impulsar mediante programas de capacitación y desarrollo, a empresas legalmente establecidas en el municipio, dedicadas al turismo de naturaleza, así como a guías de turistas certificados en el municipio de Durango. De igual forma, fomentar que aquellas que no se encuentren reguladas según las normas oficiales mexicanas que marca la Secretaría de Turismo Federal, se acojan a estos lineamientos;

IX.- Desarrollar, promover y ejecutar las acciones de fomento turístico, involucrando a todos los sectores de la sociedad, pero sobre todo a los prestadores de servicios turísticos tales como: hoteleros, restauranteros, agencias de viajes, operadoras turísticas, guías de turistas certificados, centros de diversión, balnearios, entre otros;

X.- Arraigar la preservación y conservación de tradiciones, así como los centros y lugares que tengan un atractivo turístico dentro del municipio de Durango; y

XI.- Promover la certificación de los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con los reconocimientos establecidos y que otorga la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Artículo 43 Quinquies.- La Dirección Municipal de Promoción Turística, contará para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones, con la siguiente estructura orgánica:

I.- Dirección Municipal de Promoción Turística

a) Departamento Administrativo.

I.I.- Subdirección Municipal

a) Departamento de Turismo Alternativo

b) Departamento de Planeación y Desarrollo Turístico

c) Departamento de Promoción Turística Nacional e Internacional

ARTICULO TERCERO.- Se deroga la Sección Segunda Bis bajo el título de la "Dirección Municipal de Promoción Industrial, Comercial y Turística", y que

corresponde el Artículo 67 bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los titulares de las direcciones de Desarrollo Económico, y Promoción Turística, contarán con un plazo no mayor de 45 días para expedir el reglamento interior y manuales de organización, de sus direcciones. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ LUIS GUAJARDO JAQUEZ, JOSÉ LUIS GUAJARDO BARRAZA Y LA DRA. SUSANA SIDA MEDRANO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIPREVI, A.C. Y POR LA C. MARIA TERESA RÍOS MAGALLANES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los C. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; Integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C., señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la parcela No. 46, del Ejido El Nayar, Durango; para la construcción de una escuela. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 02 de octubre del 2006, los C. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; Integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C., presentaron solicitud referente a la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la parcela No. 46, del Ejido El Nayar, Durango, Eucalipto, para la construcción de una escuela. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio señala en los Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o

bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por los C. José Luís Guajardo Jaquez, Lic. José Luís Guajardo Barraza y la Dra. Susana Sida Medrano; Integrantes del Consejo Directivo Siprevi, A.C.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresa Ríos Magallanes, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; referente a la donación de un terreno que circunda el pozo de agua No. 42, ubicado ente las calles Punta del Este y San Salvador en el fraccionamiento Guadalupe. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de septiembre del 2007, la C. Teresa Ríos Magallanes, presentó solicitud referente a la donación de un terreno que circunda el pozo de agua No. 42, ubicado ente las calles Punta del Este y San Salvador en el fraccionamiento Guadalupe. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al seno de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de realizar un estudio sociodemográfico y logístico, ello, para contar con la certeza y la justificación de dicha donación. TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por personal adscrito a la Sindicatura, se desprendió que esta es un área propiedad municipal adscrita al activo fijo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango (AMD) y alberga actualmente las instalaciones tales como tanque elevado, motores y bombas del pozo de agua No. 042. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal para enajenar esta área esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Teresa Ríos Magallanes; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, REFERENTE A DECRETAR LA EXPROPIACIÓN DE UNA PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. JORGE HERRERA CALDERA dice lo siguiente: "... En virtud de que no están dadas las condiciones para que continúe la sesión se declara un receso de diez minutos. (siendo las 9:10 Hrs. Se reanuda la sesión a las 9:20 Horas. Al concluir el receso se le sede el uso de la palabra al C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA quien dará lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Benito Juárez, sin señalar domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la expropiación del predio que conecta de calle Reforma al boulevard Primo de Verdad en la colonia Benito Juárez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 25 de julio del 2007, los vecinos de la colonia Benito Juárez, presentaron solicitud para que se expropié el predio que impide conectar la calle Reforma al boulevard Primo de Verdad en la colonia Benito Juárez. SEGUNDO.- La alineación urbana de estos asentamientos es de manera irregular por la diferencia del tiempo en que fueron trazados y enajenados, impidiendo con esto que se pudiera continuar la calle Reforma hasta ser entroncada con el boulevard Primo de Verdad. TERCERO.- La Constitución Política del Estado de Durango, establece en su artículo 11 que la expropiación de bienes pertenecientes a particulares sólo podrá decretarse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, y en el Artículo 2 de la Ley de Expropiación del Estado señala que previa declaración del Ejecutivo del Estado ante el Honorable Congreso del Estado, haciéndose la declaratoria correspondiente procederá la expropiación para fines de utilidad pública o de interés para la colectividad. CUARTO.- Con el fin de que se realice un estudio oficial de la viabilidad de este asunto, se les recomienda acudir ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado para que se elabore este, de proceder el proyecto se hará la petición al Ejecutivo Estatal para que éste a su vez lo formalice ante el H. Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de decretar por causa de utilidad pública la expropiación de una propiedad, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Benito Juárez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique García Hinojoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Ángel Tejada Espino N° 52 en la colonia PRI de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique García Hinojoza, solicita su permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Nayarit entre San Luis Potosi y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 08:00 a 12:00 y de 20:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Enrique García Hinojoza, el permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Nayarit entre San Luis Potosi y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 08:00 a 12:00 y de 20:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.-

Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aldo Constantino González Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Obradores N° 102 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aldo Constantino González Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Salvador Esquer entre Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio en un horario de 09:00 a 22:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado realiza la venta de pollo asado en un puesto semifijo y no ocasiona obstrucción peatonal ni vehicular del área, así mismo se considera otorgar el permiso anual en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingo.. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Aldo Constantino González Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Salvador Esquer entre Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esther Ruelas Escamilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Acapulco N° 109 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Esther Ruelas Escamilla, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y tacos de barbacoa, asada y al pastor en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto de Acapulco N° 103 exterior en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que no existe ningún inconveniente por parte de vecinos, así mismo no ocasiona obstrucción en el área, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza otorgar el permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Esther Ruelas Escamilla, realizar la venta de jugos naturales y tacos de barbacoa, asada y al pastor en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto de Acapulco N° 103 exterior en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de

alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Paulín Pérez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta N° 304 en la colonia del Refugio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Paulín Pérez Salazar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo esquina con Canelas en zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Paulín Pérez Salazar, realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo esquina con Canelas en zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de

las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Grijalva Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo N° 303 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo Grijalva Maldonado, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en calle Jesús García siete mts., antes de llegar al Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raymundo Grijalva Maldonado, realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en calle Jesús García siete mts., antes de llegar al Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles

a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Isaac Wiebe Bueckert, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joyeros N° 205 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Isaac Wiebe Bueckert, solicita autorización para realizar la venta de quesos y galletas en una caja, a ubicarse al exterior de la tintorería "Soriana Centro", en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Isaac Wiebe Bueckert, realizar la venta de quesos y galletas en una caja, a ubicarse al exterior de la tintorería "Soriana Centro", en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente

en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Avalos Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tacuba N° 106 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Avalos Arellano, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador en la colonia Esperanza, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe Avalos Arellano, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador en la colonia Esperanza, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá

efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Rodríguez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 106 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Rodríguez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas esq. con Doroteo Arango en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Rodríguez Zapata, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo

en el Blvd. de las Rosas esq. con Doroteo Arango en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Alanís Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas N° 708 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Alanís Villalobos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo (1.20x1.50 mts.) a ubicarlo en calle María Bayona N° 400 ext. En la colonia del Maestro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Alanís Villalobos, realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo (1.20x1.50 mts.) a ubicarlo en calle María Bayona N° 400 ext. En la colonia del Maestro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Bermudez Niño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corona del Rosal N° 1006 en la colonia Santa Fe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Bermudez Niño, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo ambulante colonia Santa Fe y Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Bermudez Niño, realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo ambulante colonia Santa Fe y Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente Avalos Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tacaba N° 106 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Vicente Avalos Varela, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Cuauhtemoc en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Vicente Avalos Varela, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Cuauhtemoc en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Ituarte Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Flamings N° 206 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Ituarte Silva, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Ituarte Silva, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rubén Fernández Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Francisco de Urdiñola N° 209 en la colonia Nueva Vizcaya ó Huitzilopoztli N° 223 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rubén Fernández Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de comida: gorditas, burritos, tortas, refrescos y jugos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal

motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Rubén Fernández Cisneros, realizar la venta de comida: gorditas, burritos, tortas, refrescos y jugos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y 20 de Noviembre en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Araceli Torres Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia N° 214 en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Norma Araceli Torres Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., a ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia Domínguez esq. con calle Ángel Sergio Guerrero Mier en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00

horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Norma Araceli Torres Velázquez, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 2x1.20 mts., a ubicarlo en calle Héctor Mayagoitia Domínguez esq. con calle Ángel Sergio Guerrero Mier en la colonia Gobernadores, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. AGUSTÍN GÜERECA VENEGAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado

para su estudio y resolución el expediente N° 450/07 que contiene la solicitud presentada por el C. Agustín Guereca Venegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Portes Gil N° 308-A de la colonia Santa Fe de de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Agustín Guereca Venegas, solicita licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Emilio Portes Gil N° 308-A en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Agustín Guereca Venegas, licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 12 (doce) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Emilio Portes Gil N° 308-A en la colonia Santa Fe, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 518/08.- C. María Ninfa Amaya Alarcón solicita la venta de un terreno ubicado a un costado de su propiedad del Fracc. Montebello. 519/08.- C. Manuel Francisco Peyro de la O solicita

autorización de constitución de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, de su propiedad ubicada en calle Fénix No. 225 Nte., Zona Centro. 520/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente técnico de la Col. División del Norte, para la ratificación del plano definitivo. 521/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Juan Manuel Amparan Hernández, de domicilio conocido parcela no. 123 1/1 San José del Molino, Dgo. 522/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Juan Ramírez Valdespino, de calle Paseo del Monarca no. 220, Fracc. Paso Real. 523/08.- C. Juan Octavio de la Cruz solicita que en el espacio de una pantalla se promocionen o informen servicios o productos en estilo de periódico mural. 524/08.- C. Marco Antonio Rodríguez Enriquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 525/08.- C. Clemente Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 526/08.- C. Ma. Guadalupe Ramírez Escárzaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 527/08.- C. María Juliana Rivera Pérez solicita cambio de propietario de permiso con venta de frutas. 528/08.- C. Ma. Juliana Rivera Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 529/08.- C. Verónica Garvalena Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 530/08.- C. Eréndira Margarita Flores Z. solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 531/08.- C. Abelardo Flores González solicita permiso licencia de funcionamiento para Café Internet y videojuegos en el cual se rentarán computadoras y 2 videojuegos. 532/08.- C. Paola Tejeda Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. Diversas Organizaciones presentan inconformidad relacionada al aumento en las tarifas de agua y solicitan la derogación por extracción de Agua. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. 533/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de lote del C. David Alberto Calvillo Martínez, de camino al Poblado Dolores Hidalgo s/n L-1 y 2 Exhacienda de San Felipe, Dgo.

Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LAS APORTACIONES A LA CRUZ ROJA QUE REALIZA AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante me permito presentar a esta honorable representación propuesta con punto de acuerdo y en el cual toma en cuenta las siguientes consideraciones: En este inicio de año los duranguenses están enfrentando una difícil

cuesta de enero a causa de los abrumadores incrementos en los cobros de impuestos, derechos y servicios, estos incrementos van desde el refrendo de vehículos, el agua potable, la amenaza de un nuevo incremento al transporte, el predial, las peticiones de aportaciones a la Cruz Roja, bomberos y el derechos de alumbrado público, con sorpresa los ciudadanos encuentran que en los recibos de agua potable en el mes de diciembre del 2007 incluyen de manera arbitraria un nuevo cobro por derechos de extracción en sus recibos por lo que este cobro nosotros lo consideramos que es ilegal igualmente de manera arbitraria se han incrementado las aportaciones a la Cruz Roja que van desde cien hasta trescientos por ciento es decir desde un peso, dos pesos, cinco pesos en su recibo según sea el consumo de agua, aún cuando no se ha dado en esta Administración ningún informe del ejercicio de estos recursos que se entregan, cabe mencionar que no estamos en contra de la Cruz Roja, y no dudamos que requiera más recursos pero sin información de los montos que se le entregan se pueden generar dudas en lo recaudado para este fin. Es público que la Cruz Roja recibe un subsidio anual de 17 millones de pesos aprobado por el Congreso más las aportaciones voluntarias de los 49 pesos por cada refrendo de los 340 mil vehículos que conforman el padrón estatal vehicular, más las aportaciones voluntarias que la gente paga cada vez que tramita una licencia, una acta de nacimiento, o cada vez que alguien liquida su recibo de agua sabemos que la Cruz Roja es una institución privada para la beneficencia pública y que sus objetivos son nobles y de ayuda solidaria, es por eso que deberían transparentarse las aportaciones que técnicamente no son contribuciones ni impuestos establecidos en la ley por lo que al ser entregados en la Cruz Roja no son considerados como recursos públicos y los órganos de fiscalización no pueden realizar tareas de revisión. Por los anteriores considerandos y con fundamento en lo que establece el Artículo 20, 26 y 27 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 18 y 21 del reglamento del Ayuntamiento someto a su honorable consideración el siguiente Punto de Acuerdo. Primero.- Se solicite al Presidente Municipal que instruya al Director de Aguas del Municipio de Durango para que retire de los recibos del cobro del agua potable los derechos de extracción. Segundo.- Se exhorta al Presidente del Patronato de la Cruz Roja para que acuda a este Honorable Ayuntamiento y presente un informe acerca de los recursos que han recibido la Cruz Roja por concepto de aportaciones que se recaudan en los recibos de agua potable. Asimismo para que explique la manera de cómo se ejercen estos recursos que provienen de la buena voluntad de los ciudadanos. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: "... Si bien es cierto que la economía familiar cada vez es más difícil ya que las necesidades de los habitantes de nuestro Municipio son muchas y diversas, es cierto que hay mucha gente que se le dificulta realizar más pagos ya sea por impuestos o por derechos como es el caso del derecho por extracción del agua, en este caso Sr. Presidente lo que yo le puedo pedir a Usted es que haga uso de sus facultades que le otorga el Bando de Policía y buen Gobierno para hacer las transferencias de las partidas presupuestales, y para ser congruentes con lo que proponemos, nosotros

propondríamos que iniciemos revisando la partida de Organizaciones Sociales ya que consideramos que mucho de este recurso solo se van a los bolsillos personales de algunas gentes y que en este caso utilizándose el recurso para aminorar los costos y así las familias de nuestro municipio se vean menos afectadas. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Nada más para preguntar por qué no se va a votar si yo estoy presentando un punto de acuerdo para tomarse en consideración el día de hoy. Posteriormente en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Me parece de lo más trascendente el análisis que hace el Regidor y yo quisiera proponer a este Honorable Cabildo que la propuesta del Sr. Regidor se turnara al Consejo Directivo para su análisis y revisión no es un asunto que sea de una solución muy simple, me parece que se requiere de un profundo análisis y que la instancia correspondiente y adecuada para su análisis es el Consejo consultivo del organismo descentralizado Aguas del Municipio y yo quisiera proponer esta propuesta Sr. Presidente al Honorable Pleno de este Ayuntamiento. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... En relación a la propuesta que plantea el Regidor Alfredo Santiesteban considero que los planteamientos que ha hecho tienen sentido en la medida que en el caso que refiere al cobro que se adicionó por los derechos de extracción vale la pena revisarlo, retirar este punto en virtud de que el gobierno federal reintegra peso a peso el recurso que se cobra por derechos de extracción, estamos hablando que el Gobierno Federal reintegró en el año pasado este recurso de manera íntegra entonces sería prudente que se revisara, considero como se ha dicho aquí en Comisión el tema que no se votara en este momento pero que si se desahogo lo referente a los planteamientos que aquí se han hecho por parte del Regidor Alfredo Santiesteban. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... En virtud de que se están haciendo dos propuestas, dos planteamientos a mi me gustaría que se sometiera a votación las dos propuestas, la del Ingeniero Santiesteban y la de la C. Síndico Municipal Yolanda de la Torre. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento dice lo siguiente: "... En virtud de que existen dos propuestas, la propuesta de la Síndico Municipal es que se turne al Consejo Directivo de Aguas del Municipio para su análisis, la propuesta del Regidor Santiesteban es la que se plantea en el punto de acuerdo por lo que yo pregunto quiénes estén a favor de la propuesta presentada por el Ingeniero y Regidor Alfredo Santiesteban, No se aprueba. Quienes estén a favor de la propuesta de la Síndico Municipal Yolanda de la Torre Valdez aprobada por mayoría la propuesta presentada por la Síndico Municipal Yolanda de la Torre. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.
